

BOLETIN 004

AYUDANOS A TENER UN AEROPUERTO SEGURO.

**RECUERDA LA ALTURA MAXIMA BAJO LOS
PUENTES DE ABORDAR ES 4.10 mts**

De acuerdo al procedimiento de Seguridad Operacional en el área de movimiento:

" Dada la variedad de especificaciones y dimensiones de los equipos y vehículos que operan en el área de movimiento, se define que la altura máxima permitida para el uso de la vía de circulación frente a la Terminal de pasajeros, es de 4.10 metros. Por lo tanto, está **PROHIBIDA** la circulación de carros escalera, escaleras de tiro u otro equipo que exceda la altura mencionada por dicha vía."

EVITEMOS ESTO

